Asunción, 21 de setiembre de 2022.-

NOTA CAC N° 617/2022.-

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
P R E S E N T E.

Tengo a bien dirigirme a usted en el marco del **PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL– Contrato de Préstamo No. 3660/OC-PR,** ejecutado por el Ministerio de Educación y Ciencias en el marco del proceso para Adquisición de Notebooks para docentes del Proyecto JEE – ID N° 413816, a fin de solicitar la publicación del documento (Nota Microsoft) remitido por medio SICP bajo el ID correspondiente.

Al respecto se aclara que dicho documento forma parte de la respuesta a la Consulta N° 14 ingresada a través del sistema que de trascribe a continuación:

Título: *- Ítem 1 Notebook Tipo 3 - Básica (Licencias)

En el SICP, Sección artículos solicitados – especificaciones técnicas del Ítem 1 Notebook tipo 3 - Básica, se solicita: 19 – Licencias Licencia de Windows 10 PRO National Academic correspondiente al Programa Shape the Future o Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, preinstalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Al respecto, solicitamos a la convocante proporcionar el documento correspondiente al acuerdo del programa shape the future para así poder cotizar y ofertar el equipo que mejor se adecue a las necesidades de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de naturaleza similar que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, (…), no se exigirán a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Por lo expuesto se solicita la publicación del documento a fin de poder dar respuesta a la consulta respectiva.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

ABG. MONICA FACINA
Espec. Adquisiciones

Abog. SIXTO MILCIADES RIVAS LAGUARDIA
Coordinador Interino
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones
UEPP/CAC/MEC